



Oficinas de Corporación: One Pre-Paid Way • Ada, OK 74820
www.LegalShield.com • 580-436-7424



AA.SP 1.29.13 50101

Fecha de Hoy ____ / ____ / ____
MES DÍA AÑO

Complete o el No. de Seguro Social O el No. de Identificación de Impuesto Federal para Entidad de Negocio. Los ingresos serán reportados al número que Ud. indique abajo. El número deberá corresponder al nombre anotado. **Favor de escribir en TODA LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA. Utilice ÚNICAMENTE TINTA AZUL O NEGRA. La falta de legibilidad puede causar DEMORAS EN PROCESAR SU SOLICITUD.**

SOLICITUD DE ASOCIADO

Información Personal

No. de Asociado asignado al Solicitante _____

Si está solicitando bajo nombre de una compañía, imprime el nombre aquí: _____

Sr. Sra. Srta. Doctor Contacto primario si se nombró una compañía arriba _____

*Si el solicitante es una persona individual, el Co-Solicitante se refiere al Cónyuge o al Compañero Doméstico, Compañero de Unión Civil, Compañero del Mismo Sexo u otro término específicamente definido por cualquier estado local o estatuto federal. LegalShield puede pedir documentación de apoyo cuando fuese necesario.

Nombre del Solicitante _____
Apellido Nombre Segundo Inicial

*Nombre del Co-Solicitante _____
Apellido Nombre Segundo Inicial

No. de Seguro Social del Solicitante o No. de Identidad de Impuesto Federal: _____ Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____
MES DÍA AÑO

Si al solicitante se le conoce por otro nombre fuera del arriba indicado, favor de IMPRIMIRLO AQUÍ _____

Nombre para Reconocimiento - el nombre a usar cuando al solicitante se le reconoce en publicaciones o eventos _____

Dirección _____ Apt. # /Oficina #

Ciudad Estado Codigo postal +4

Dirección para Envios _____ Apt. # /Oficina #

(Si fuera diferente a la dirección anterior) Ciudad Estado Codigo postal +4

Teléfono No. () _____
Casa

Teléfono No. () _____
Celular

Teléfono No. () _____
Negocio Ext.

Fax # () _____

Email ()
(Dirección electrónica) (¡Su privacidad es prioridad para nosotros! No vendemos su email ni información personal a ningún tipo de vendedor tercero.)

Asociado Patrocinador: (El Asociado bajo quien el nuevo Asociado está siendo colocado o bajo quien está firmando)
Certifico que entiendo que soy responsable de trabajar con el nuevo Asociado indicado en este Acuerdo de Asociado.

No. de Asociado Patrocinador _____ Nombre y Teléfono del Asociado: _____

Asociado Colocador:
Certifico que entiendo que yo personalmente he reclutado este nuevo Asociado y lo/la he colocado en mi organización bajo el Patrocinador indicado.

No. de Asociado Colocador: _____ Nombre y Teléfono del Asociado: _____

Información de Pago

El cobro de su tarjeta de crédito o su cheque es su recibo

Rápido inicio inscripción (elegir uno) \$249.00

(Nota: \$249 incluye doce meses y \$99 incluye un mes de ventaja LegalShield.) \$99.00

la ventaja LegalShield \$19.95

(Nota: se trata de una cuota mensual. Si paga con tarjeta de crédito, habrá un cargo de tramitación adicional de \$1 cada mes . Si usted decide no utilizar clic LegalShield ventaja aquí. Por optar hacia fuera, usted entiende que usted no será elegible para el reconocimiento u otros incentivos.)

Cuota de Solicitud de Licencia \$ _____

Incluir si es requerida por su estado. Debe ser un cheque por separado. La solicitud para licencia completada debe acompañar esta solicitud.

Pagado por: Giro Postal Cheque Tarjeta de Crédito

Monto a cobrar \$ _____

Nombre en la Tarjeta _____

Número de su Tarjeta de Crédito _____ **Fecha de Vencimiento** _____

X
Firma del Dueño de la Tarjeta _____

ADQUISICIÓN DE UN INFORME DE CONSUMIDOR Y/O INFORME INVESTIGADOR DE CONSUMIDOR

Con presentar esta solicitud, Ud. entiende que LegalShield puede adquirir un informe de consumidor y/o informe investigador de consumidor sobre su persona. También entiende que LegalShield, a su discreción, puede adquirir informes de consumidor y/o informes investigadores de consumidor subsiguientes durante el término de su contrato con LegalShield. Estos informes arriba indicados podrán incluir una verificación de su Número de Seguro Social. Ud. tiene derecho a una revelación completa y fiel sobre la naturaleza y el alcance de cualquier informe investigador de consumidor del cual Ud. es el sujeto con pedirla por escrito, si tal pedido se hace dentro de un tiempo razonable luego de la fecha del mismo. Podrá recibir un sumario por escrito de sus derechos bajo 15 U.S.C. §1681et.seq. y Cal. Civ. Code §1786. Su posición de contratista independiente con LegalShield es contingente sobre la conclusión positiva del informe investigador de consumidor anteriormente referido.

Favor de proveerme una copia de mi informe investigador de consumidor (únicamente para residentes de CA, OK y MN). Si No

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

eService: Es más que un sitio web. Luego que su convenio de asociado haya sido procesado y aceptado, iUd. puede crear un nombre para acceder al sistema y comprobar varios servicios! Por una cuota, una suscripción a eService le provee su propio sitio web de mercadotecnia, suscripciones a revistas regulares de asociados de la compañía y más.

Vaya a www.legalshield.com para conocer más

Autorizo a LegalShield a hacer pago directo mediante crédito o cobro directo de mi cuenta de cheque/ahorros de la información financiera abajo indicada. Esta autoridad permanecerá efectiva hasta que yo notifique a LegalShield por escrito que se termina la autorización. Cuando proveo cheque como pago, autorizo a LegalShield a convertir el cheque de papel en una transferencia electrónica de mi cuenta. Fondos pueden ser retirados de mi cuenta tan pronto como el mismo día de recibir el pago. Mi cuenta será cobrado por el mismo monto cada mes en o alrededor de la fecha efectiva de mi membresía. Renuncio a mi derecho de notificación de pago continuo. Si el monto o la fecha del pago cambia, LegalShield me notificará por lo menos diez días antes de la fecha de pago. Para preguntas, favor de llamar al 1-800-944-9933.

¡Reciba Comisiones mediante Depósito Directo!

ELIJA UNO: Diario Semanal Mensual

(Sujeto al incremento mínimo y demás criterio establecido por la compañía)

Necesitamos la información de su cuenta para depósito directo.

ELIJA UNO: Cheque Ahorros

Use la misma cuenta utilizada para la Cuota de Ingreso del Convenio de Asociado.

A ser pagado mediante depósito directo, debe incluir un cheque nulo o una hoja de depósito de la cuenta a la cual han de ser depositadas las comisiones a menos de que está pagando su Cuota de Ingreso del Convenio de Asociado por cheque de la misma cuante al cual desea que le sean depositadas directamente sus comisiones. Si Ud. no provee información para depósito directo y no marca una de las opciones anteriores, se le pagarán las comisiones sobre base mensual mediante cheque, sujeto al incremento mínimo y demás criterio establecido por la compañía. La cuota de Asociado no será reembolsable a menos de que el Convenio de Asociado sea terminado dentro de los primeros treinta días de la fecha efectiva, materiales o provisiones de mercadotecnia sean devueltos en buenas condiciones y el Asociado no haya vendido ninguna membresía ni haya reclutado a ningún otro Asociado.

CERTIFICO BAJO PENA DE PERJURIO QUE:

- (1) El número que aparece en este formulario es mi número correcto de identificación de contribuyente.
- (2) No estoy sujeto a retención de impuestos en reserva porque (a) esto exento de retención de impuestos en reserva o (b) el Servicio de Rentas Internas (IRS) no me ha notificado que estoy sujeto a retención de impuestos en reserva como resultado de no haber declarado todo interés o dividendos o (c) el IRS me ha notificado que ya no estoy sujeto a retención de impuestos en reserva.

Nota: Deberá tachar el artículo (2) anterior si el IRS le ha notificado que está actualmente sujeto a retención de impuestos en reserva por haber declarado de menos en intereses o dividendos en su declaración de impuestos.

Las siguientes preguntas TIENEN QUE ser contestadas, si son aplicables, o la solicitud le será devuelta.

1. ¿Alguna vez ha declarado culpabilidad o ha sido condenado de algún delito? Si No
2. ¿Ha declarado culpabilidad o ha sido condenado de algún delito alguna persona que podrá escribir negocio bajo este Convenio de Asociado? Si No
3. ¿Le ha sido suspendida o revocada cualquier licencia profesional (como licencia de seguros) que Ud. haya tenido en cualquier estado? Si No
4. ¿Le ha sido suspendida o revocada cualquier licencia profesional (como licencia de seguros) que haya tenido cualquier persona en cualquier estado que podrá escribir negocio bajo este Convenio de Asociado? Si No
5. ¿Tiene Ud. o cualquier persona que podrá escribir negocio bajo este Convenio de Asociado algún arresto y/o cargos pendientes? Si No

Si Ud. contestó "sí" a alguna de estas preguntas, favor de enviar documentos concernientes al asunto. El tener un delito no necesariamente impedirá su aceptación como Asociado. Si ocurre cualquier cambio en las respuestas que Ud. ha dado arriba luego de ser aprobado su Convenio de asociado, se le requiere notificar a LegalShield de inmediato.

- Se me ha explicado la membresía de LegalShield y el plan de compensación y comprendo los beneficios de ambos.
- He leído las Pólizas y Procedimientos al dorso de este formulario y se me ha dado una copia, y estoy de acuerdo con los mismos según son efectivos o según sean enmendados de vez en cuando.
- Si pago por cheque, estoy de acuerdo que LegalShield convierte mi cheque en un débito electrónico a cobrar sobre mi cuenta por el monto indicado en el cheque que he provisto.
- Al firmar este formulario, certifico que acepto la colocación de mi Acuerdo de Asociado bajo el Asociado Patrocinador. Entiendo que este acuerdo está sujeto a la aprobación de un oficial/representante de LegalShield debidamente autorizado.

Firma del Solicitante **X** _____

Por Representante Autorizado si es una Entidad de Negocio **X** _____

No. de Membresía de LegalShield del Solicitante. _____

No. de Seguro Social del Solicitante o No. de Identificación de Impuesto Federal _____

Reglas y Procedimientos para los Asociados

Guías de Conducta:

En LegalShieldSM (LS) creemos que los negocios deben llevarse a cabo de forma ética, honesta y justa, usando la "Regla de Oro" como principio básico de todas las actividades empresariales. Esperamos que nuestros Asociados presenten nuestros productos/servicios de forma honesta y veráz, con dignidad, estando siempre concientes de la reputación e integridad de LS y sus Asociados.

1. Un Asociado es un contratista independiente y no tiene una franquicia, distribuidora, u otro derecho exclusivo de arreglo de venta con LS. LS se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Convenio de Asociado a su discreción. Un Asociado no es un empleado en lo que se refiere a propósitos de impuestos federales o cualquier otro propósito. Un Asociado tampoco es agente, socio ni parte de una empresa colectiva con LS. El Asociado será responsable de todos los costos o deudas que incurra en la venta y/o distribución de todos los productos/servicios de LS. El Asociado no hará ningún convenio ni ninguna compra a nombre de o a favor de LS.

2. Un Asociado pagará sus propios gastos (si existiesen), y será responsable de registrar cualquier reporte/informe que exijan las leyes locales o las autoridades públicas con respecto a la venta de cualquier producto/servicio ofrecido por LS y cumplirá con cualquiera y todas las leyes, reglas, reglamentos y ordenanzas federales, estatales, de condado y municipales en lo concerniente a todas las ventas. El Asociado es responsable de proveer su número de Seguro Social o su número de Identificación de Contribuyente Federal para los propósitos de declaración de impuestos.

3. Un Asociado no tiene la autoridad de ceder, cambiar, ni modificar de manera alguna ningún producto o servicio de LS. Además, LS no está obligado a aceptar ninguna modificación a ningún producto a menos de que sea autorizada por escrito por un oficial autorizado de la Casa Matriz

4. En cuanto a publicidad:

(a) Sólo se podrán comprar o utilizar materiales publicitarios pre-impresos, pre-aprobados y propiamente autorizados por LS en la promoción o venta de los productos/servicios. El Asociado se compromete a pagar por todas las provisiones de oficina y materiales de mercadotecnia necesarios. Los materiales deberán obtenerse directamente de LS. Si un Asociado desea devolver materiales y obtener el reembolso de su dinero, deberá hacer la devolución de los materiales en buenas condiciones y pedir el reembolso dentro de un período de 15 días a partir de la fecha de su compra. Si un Asociado desea cambiar algún producto por otro, deberá devolver el producto en buenas condiciones y pedir el cambio dentro de un período de 30 días a partir de la fecha de su compra. Materiales que estuvieran fuera de uso no pueden ser devueltos para ser cambiados ni para ser reembolsados.

(b) Un Asociado no podrá contactar a posibles miembros usando discados automáticos, ventas telefónicas no solicitadas, publicidad no solicitada a máquinas de telefax y/o cualquier otro método prohibido por cualquier ley estatal o federal aplicable. Además, un Asociado que inicie la transmisión de carta electrónica no solicitada (spam) se compromete a cumplir con todas las reglas de LS en cuanto a tal publicidad, al igual que cualquier ley estatal o federal aplicable que gobierne tales transmisiones.

(c) Cualquier sitio de web patrocinado por un Asociado deberá cumplir con estas reglas y cualquier otra regla de LS relacionada con sitios de web de Asociados.

5. No existen exclusivas de territorio. Cualquier Asociado podrá vender productos/servicios en cualquier estado donde LS esté autorizado a negociar, excepto en aquellos estados donde se requiera una licencia de seguro u otra licencia o nombramiento, a menos de que el Asociado cumpla con tales requerimientos. Sin embargo, un Asociado podrá reclutar Asociados en cualquier estado donde LS tenga autorización de negociar, siempre y cuando el Asociado prospectivo tenga las licencias necesarias que dicho Estado requiera para la venta de productos/servicios.

13. Las comisiones avanzadas para ventas producidas por el Asociado o por los de la línea descendente del Asociado, serán pagadas sólo cuando hayan ocurrido ventas de productos/servicios de LS, y serán ganadas sólo al ser recibidas por LS las cuotas de los productos-servicios de LS. LS se reserva el derecho, a su discreción única, de cambiar el índice de comisiones avanzadas, de ajustar tarifas de avances por cancelaciones de membresías, de pagar comisiones según se vayan ganando o de detener comisiones a su discreción. Sumas que se le hayan adelantado al Asociado crearán un pasivo en forma de préstamo al Asociado de parte de LS. Este balance pasivo normalmente será pagado por medio de la detención de comisiones ganadas, incluyendo las renovaciones; pero el Asociado es responsable de liquidar la suma sobre demanda de parte de LS. Un Asociado puede pedir que sus comisiones sean pagadas sobre una base de menos del 100% de adelanto. Las comisiones avanzadas se hacen en relación con el negocio de vender productos o servicios de LS y el Asociado acuerda que las comisiones avanzadas son para el propósito de negocio y no para propósitos personales del Asociado, de su familia o para el hogar.

14. Cualquier y toda cuenta de Asociado, incluyendo cuentas en conjunto y cuentas de alguna entidad de negocio relacionada del Asociado, se considerarán como una sola cuenta para el propósito de cobros contra balances pasivos.

15. Mientras tanto que el Convenio de Asociado esté en efecto, un Asociado seguirá recibiendo comisiones sobre una línea de productos/servicios sólo mientras tanto que produzca por lo menos tres ventas personales en la línea de productos/servicios cada trimestre del año civil, o mantenga una membresía personal. Luego de calificarse en cuarenta (40) trimestres por medio del criterio de ventas personales, el Asociado se calificará en ese producto/servicio hasta que sea terminado el Convenio de Asociado. No se requiere que un Asociado mantenga una membresía personal, pero puede hacerlo si así lo desea para los propósitos de este sector.

16. Las Cuentas de Grupo son propiedad de LS y pueden ser asignadas a otro Asociado. Se hará el mayor esfuerzo para honrar y preservar cuentas obtenidas por un Asociado. La Compañía se reserva el derecho y la autoridad, a su discreción única, de reasignar o reafirmar a cualquier Asociado en una cuenta de grupo por razones incluyendo, pero no limitadas a lo siguiente:

- (a) cuando el servicio al grupo es delincente durante un año o más;
- (b) cuando no se han escrito membresías nuevas dentro de un año, con la excepción de que el 60% o más de los empleados en condiciones de elegibilidad están inscritos en el plan;
- (c) cuando surgen disputas entre uno o más Asociados concerniente a una cuenta de grupo; o
- (d) cuando LS determina, a su discreción única, que el servicio del grupo es inadecuado.

17. Los porcentajes de comisiones avanzadas y ganadas sobre grupos con más de 300 miembros serán determinados sobre una base individual por LS.

18. LS se reserva el derecho, a su discreción única, y en cualquier momento, de dejar de recibir ventas de membresías nuevas o el reclutamiento de Asociados de cualquier Asociado, o acreditarle con nueva actividad de organización de cualquier Asociado y de ajustar o cambiar cualquier plan de compensación y programa de incentivos en cualquier momento y sin previo aviso. LS podrá añadir, a su discreción única, cambiar o terminar cualquiera de los servicios ofrecidos por LS a cualquier o todos los Asociados, en cualquier momento, por completo o en parte, incluyendo pero sin ser limitado a provisiones de artículos, comunicaciones, cartas noticieras, servicios electrónicos, sistemas de

6. El Asociado y el cónyuge del Asociado e hijos del Asociado normalmente serán considerados como un Asociado para el propósito de colocación, líneas descendientes y linaje. Sin embargo, el cónyuge podrá completar un Convenio por separado (y enviar la cuota necesaria) siempre y cuando la misma persona o entidad patrocine el convenio. En caso de una disputa, el Solicitante es la parte responsable de todo ingreso como también de la información en la cuenta.

7. La práctica aceptada es que un nuevo Asociado sea patrocinado por la primera persona que se haya puesto en contacto con el nuevo Asociado en lo referente a un producto/servicio en particular de LS. LS seguirá apoyando esta práctica. Sin embargo, la relación en lo referente al patrocinio del nuevo Asociado será determinada por el primer Convenio de Asociado completado que reciba LS para dicho producto/servicio en particular.

8. La identidad de la línea descendente de un Asociado es confidencial, información propietaria de LS. El Asociado no deberá divulgar la identidad de su línea descendente a terceros ni usar dicha información para cualquier otro propósito que no sea el promover a LS, durante o después de su relación con LS. Además, el Asociado no divulgará a nadie más que a LS cualquiera información no pública que adquiera concerniente a miembros en relación al procesamiento de solicitudes de membresías.

9. Un cambio de relación entre el patrocinador y el Asociado se podrá efectuar mediante la presentación de una carta de renuncia de parte del Asociado activo al producto/servicio de LS y el permanecer inactivo en ese producto/servicio por el período especificado. Después de ese período de tiempo, otra persona o entidad podrá patrocinar al Asociado al pagar la cuota apropiada. El período de renuncia varía entre seis meses a un año. Cualquier cambio de patrocinador resultará en que el Asociado pierda su nivel actual en el plan de mercadotecnia y en cualquiera línea descendente que estuviera en lugar.

10. El Convenio de Asociado y todos los derechos y responsabilidades bajo el mismo, pueden ser pasados a otro al fallecer un Asociado, mediante su último testamento, fideicomiso u otra provisión apropiada y legalmente ejecutada. Si no existiera un testamento ni ningún otro instrumento que provee de otra manera, LS determinará que los derechos de este Convenio de Asociado pertenecerán a: (i) el cónyuge del Asociado identificado en el convenio; o (ii) si no hubiera cónyuge, por la ley de distribución. En cualquier transferencia del Convenio de Asociado, cualquier balance pasivo del Asociado fallecido, en el momento de su muerte, será cobrado contra comisiones ganadas, incluyendo renovaciones.

11. Un Asociado podrá desear venderle su organización a otro Asociado. Sin embargo, un Asociado no podrá vender su organización dentro de los primeros doce meses de ser un Asociado. Después de 12 meses se permite la venta de una organización siempre y cuando a) se le notifica a LS de dicha venta y LS acuerda por escrito con la venta y con la fecha efectiva de la venta, b) se le provee a LS un nuevo número de identificación de impuestos de contribuyente al cual serán reportados futuros ingresos, c) se paga la cuota debida, y d) el Asociado vendedor y el Asociado comprador cumplen con cualesquiera otras reglas de LS relacionadas a la venta. Las reglas relacionadas a ventas son disponibles en la Casa Sede de LS.

12. Un Convenio de Asociado puede ser terminado de la manera siguiente: (a) En cualquier momento por notificación escrita por parte del Asociado; (b) Por parte de LS, a su discreción única, con aviso escrito de treinta días al Asociado, si el nivel de persistencia de negocio del Asociado permanece bajo un nivel considerado aceptable por LS; (c) Inmediatamente por parte de LS, por acciones o declaraciones de un Asociado que LS, a su discreción única, determina ser contrarias a los intereses de la Compañía, incluyendo, sin limitación, si un Asociado (i) viola los términos del Convenio de Asociado o de estas Reglas y Procedimientos según sean modificados y en efecto de una a otra vez; (ii) mal representa el nombre de la Compañía o cualquier producto o servicio; (iii) viola cualquier otra póliza de LS; (iv) solicita membresías con utilizar el nombre de la Firma Proveedora de Abogados; (v) hace declaraciones sobre el producto o los servicios o declaraciones sobre ganancias, contrarias a cualquier material de la Compañía; (vi) revela secretos comerciales de LS o información confidencial y propietaria, incluyendo sin limitación, nombres de Asociados, miembros o cuentas empresariales o planes o estrategias de negocio; (vii) llama/visita a una cuenta de grupo existente asignada a otro Asociado, interfiere en la programación de servicio de una cuenta de grupo existente o toma cualquier acción contraria a la cuenta de grupo.

respuestas de voz o servicios de web.

19. Ningun producto o servicio de LS podrá ser vendido ni ofrecido en combinación con cualquier otro producto o servicio sin previa aprobación por escrito de un oficial autorizado de LS. Un Asociado no podrá vender ni ofrecer vender ningún plan de servicio legal o producto o producto de robo de identidad que no sean productos o servicios de LS sin previa aprobación de un oficial autorizado de la Casa Matriz. Profesionales de seguros que ofrecen productos (seguros de auto/vida/hogar) que contienen servicios de robo de identidad auxiliares son eximidos de la regla de "producto de Robo de Identidad" anterior, con tal de que no se ofrece ningún producto de Robo de Identidad autónomo.

20. Un Asociado no deberá de ninguna manera proselitizar, recluir ni solicitar a cualquier Asociado de LS, incluyendo sin limitación su primera línea, a cualquier otra compañía u organización durante el término del Acuerdo de Asociado y durante 2 años posteriores a la fecha de terminación del mismo.

21. La falta de parte de LS de insistir en el cumplimiento estricto de cualquiera de las Reglas y Procedimientos aquí asentados no se ha de considerar como renuncia continua en el caso de una futura violación o renuncia de las Reglas y Procedimientos. En el evento de cualquier conflicto o inconsistencia entre estas Reglas y Procedimientos y cualquier otro material de mercadotecnia de LS, incluyendo la Guía del Éxito, estas Reglas y Procedimientos habrán de controlar.

22. En el evento de que una provisión del Convenio de Asociado o de estas Reglas y Procedimientos muéstrase ser inválida o no forzable, tal provisión será reformada sólo hasta el punto necesario para que sea forzable, y el resto de las Reglas y Procedimientos se mantendrán en fuerza y efecto completo.

23. El Convenio de Asociado y las Reglas y Procedimientos serán gobernados por y compuestos de acuerdo a las leyes del Estado de Oklahoma. El Convenio de Asociado y las Reglas y Procedimientos constituyen el acuerdo total entre el Asociado y LS y no se podrá hacer ninguna enmienda, ni por escrito ni oral, sin la firma de un oficial autorizado de LS, con la provisión de que estas Reglas y Procedimientos podrán ser enmendados cada cuanto por LS por publicación en comunicaciones periódicas a los Asociados o en el sitio de web de LS. Toda disputa y reclamo relacionado a LS, el Convenio de Asociado, estas Reglas y Procedimientos y cualesquiera otras reglas, productos o servicios de LS, los derechos y obligaciones de un Asociado y LS, o cualquier otro reclamo o causa de acción entre el Asociado o LS o cualquiera de sus oficiales, directores, empleados o afiliados, sea en agravio o contrato, será resuelto totalmente y definitivamente por arbitraje en Oklahoma City, Oklahoma, de acuerdo a las Leyes de Arbitraje Comerciales de la Sociedad Americana de Arbitraje. Sin embargo, el Asociado entiende y expresamente concuerda que LS puede buscar obtener una prohibitoria y/o mandamiento judicial preliminar en tribuna estatal o federal para mantener el statu quo mientras sea pendiente la determinación de la disputa. Si cualquier Asociado presenta una demanda o contrademanda contra LS o cualquier de sus oficiales, directores, empleados o afiliados en alguna tal arbitraje, un Asociado lo hará solamente de forma personal y no en conjunto con ningún otro Asociado ni como parte de una acción de clase. El juicio sobre cualquier adjudicación podrá ser presentado en La Tribuna de Distrito del Condado de Pontotoc o en la Tribuna de Distrito de los Estados Unidos en el Distrito Occidental de Oklahoma. El Asociado consiente en la jurisdicción y en el lugar para tal arbitraje y en tales tribunales.